



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

VISTO: El expediente N° E-4436-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1 (UNO) ANDADOR ADULTO ORTOPÉDICO PLEGABLE, REGULABLE EN ALTURA. MARCA: MAVERICK. MODELO: SC4001, 1 (UNO) ASIENTO ELEVA INODORO FIJO CON REGULACIÓN. MARCA: SILFAB. MODELO: L1018, 1 (UNO) PELOTA ESFERODINAMIA (TONIFICACIÓN MUSCULAR) 85CM. MARCA: MIRÓ. MODELO: RAN-735; destinado al afiliado Clave N° 033-25630146/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 06 e informe de la auditoria medica N.º 353/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Directorio N 155/16 Y 291/18.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso I de la Ley (p) 1015.

Que en el número de orden 23 obra autorización de la Contratación Directa N° 3015/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N° 3157.

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 5.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Directorio N 155/16 Y 291/18, por el importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 61.700,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295919, Sub insumos 21 - Insumos 9992951919, Sub insumos 12 - Insumos 9992951919, Sub insumos 66 ; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. N° 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 11/2022.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR

ADMINISTRATIVO DE LA

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 3015/2022-312 referente a la adquisición de 1 (UNO) ANDADOR ADULTO ORTOPÉDICO PLEGABLE, REGULABLE EN ALTURA. MARCA: MAVERICK. MODELO: SC4001, 1 (UNO) ASIENTO ELEVA INODORO FIJO CON REGULACIÓN. MARCA: SILFAB. MODELO: L1018, 1 (UNO) PELOTA ESFERODINAMIA (TONIFICACIÓN MUSCULAR) 85CM. MARCA: MIRÓ. MODELO: RAN-735 ; destinado al afiliado Clave N° 033-25630146/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 06 e informe de la auditoria medica N.º 353/22 y Planilla de Pre adjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 por el importe total PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 61.700,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295919, Sub insumos 21 - Insumos 9992951919, Sub insumos 12 - Insumos 9992951919, Sub insumos 66; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros , el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DSCA-208-2022

OSPTE

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
27/09/2022 11:06